

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **7037** COMITAS TELESALUD, S.A.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de octubre de 2021, se acordó ampliar el Capital Social de la Compañía en la suma de 700.000 euros (setecientos mil euros), fijándolo en la cifra de 860.026 euros (ochocientos sesenta mil veintiséis euros), mediante la emisión de 700.000 nuevas acciones a 1 euro (un euro) de valor nominal todas y cada una de ellas, así como las condiciones para el ejercicio del derecho de adquisición preferente, recogidas a continuación:

#### 1.º Periodo de suscripción preferente.

Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de adquisición preferente con fecha tope el día 2 de diciembre de 2021, mediante ingreso o transferencia de la totalidad del valor nominal de las nuevas acciones que cada uno de ellos desee suscribir (en proporción al valor nominal de las que posea), en la siguiente cuenta corriente:

IBAN ES98 0182 0959 9102 0178 2252 del BBVA, Oficina de Colmenar Viejo (Madrid).

#### 2.º Renuncia al derecho de suscripción preferente.

El accionista que deje transcurrir el plazo anteriormente señalado para el ejercicio del derecho de adquisición preferente sin efectuar el correspondiente ingreso o transferencia de abono del valor nominal de las acciones a suscribir, o que lo efectúe por valor inferior al correspondiente al número de las mismas que le corresponda en proporción al valor nominal de las que posee, se considerará que renuncia al derecho de adquisición preferente de la totalidad o de la parte no transferida o ingresada, según proceda.

#### 3.º Derecho de preferencia de segundo grado.

En el caso que el aumento de capital no sea suscrito de forma completa en el periodo indicado de suscripción preferente, se iniciará una segunda vuelta con el fin de que las nuevas acciones que hubiesen quedado sin suscribir y desembolsar durante el citado periodo, puedan ser asignadas a los accionistas que hubiesen ejercido su derecho de adquisición preferente sobre la totalidad de las nuevas acciones que les correspondían.

Dentro del plazo máximo de los cinco días siguientes a la finalización del periodo referido, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia a los accionistas que lo hubiesen ejercitado sobre la totalidad de las que les correspondía, para su suscripción y desembolso en un plazo no superior a doce días desde dicho ofrecimiento, mediante abono de su valor nominal, en la cuenta corriente arriba mencionada.

#### 4.º Adjudicación discrecional.

En el caso que los titulares de los derechos de suscripción preferente no hubiesen solicitado la suscripción de nuevas acciones y/o no quedase cubierta la segunda vuelta, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas, en el mismo precio y condiciones, a terceros que estén interesados en invertir en la sociedad, formando parte de la sociedad.

5.º Cierre del aumento de capital. Aumento incompleto.

El aumento de capital se cerrará el día 30 de diciembre aun cuando no se haya suscrito íntegramente, en cuyo caso el mismo lo será sólo por la cuantía de las suscripciones efectuadas, siendo por tanto válido el aumento incompleto del capital.

Madrid, 26 de octubre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración,  
Javier Bueno Gámez.

ID: A210057555-1